

por los señores Condes Justicia Regida y Dipu
 rados de los señores de mas que componen este ay
 untamiento y en virtud de lo mandado en el acuerdo
 anterior se fue comprada una fanega entera
 de Murcia por tenerse en cuenta noticia de estar
 mas barato que en los demas Pueblos de la ciudad
 de Murcia y viendo el fin de lo que se trata
 el conde de Castellan de lo que lo mas barato por
 tanto por el dicho Sr. Diputado acompañado
 de Jn. Balenzuela abasterador, se compró una
 fanega entera de trigo en la ciudad de Murcia y se
 compra esto treinta y nueve libras garbillada
 pero engorando tres ad y veinte libras y molida
 que fue libra de Cortal y se poturado q. do en
 tres ad y quinze libras y quarta de harina sin q.
 esto se entienda libra de maquila por estar
 satisfecha cantidad q. se cuenta un real y los
 quatro que se agregan por el porte y de hecho
 compone todo quarenta y quatro reales y seis
 pence se sea pagar y repartir lo que
 pro duzca esta fanega de trigo lo que ama
 sada y echa pares produjo dos mil ochenta
 y cinco onzas de masa que libras se pia
 resulto la mencionada cantidad por lo que
 se le debe echar de la obra veinte y siete
 onzas y tres quartos de onza que dando
 en abono de los panaderos dos adarme

